



Caso No. 1863-12-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

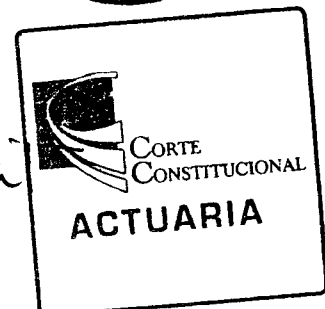
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 21 de mayo de 2013, a las 11:10 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 07 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 1863-12-EP**, presentada por el Crnel de Policía, Dr. Pedro Marcelo Carrillo Ruiz Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior, en contra del auto de 27 de septiembre de 2012 dictado por el Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito a 21 de mayo de 2013, a las 11:10.

Alejandra Castañeda
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia y la demanda que antecede a los señores Pedro Marcelo Carrillo Ruíz, Procurador General del Estado, Ministro del Interior, Comandante General de Policía, mediante boletas depositadas en las casillas constitucionales No. 020, 018, 075 y 020 respectivamente; Al señor Freddy Fernando Argoti Terán mediante boleta depositada a la casilla judicial No. 1669; y a los Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia. Mediante Oficio No. 214-13-CC-AGL; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

